



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Inscripción via web inmediata

2016001169090036

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2016043120	DESRROLLOS KIVIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		

  

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600116909	22/12/2016 11:38:09 T.CENTRO	LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE

  

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
117625	Escritura

**Fedatario / Autoridad**  
José Visoso Del Valle

  

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016043120	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/12/2016 11:38:09 T.CENTRO

  

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 15250631	22/12/2016 11:37:42 T.CENTRO	\$2,324.00

  

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
323b8750f9ed8aa2ec6b20070387dfd719ed6a26

  

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo
20161222173809.7810Z

q5M3yIyevWRA7p+Pnd75bJyhQZ8gnbFTJcPwuiDxj1o9T+P1B9KSRQ3r5e26uic8DNpRLWkmbiB7  
9M2IdZUJZCnkKp6VyzN2zJLug8a5g4EJJuZBIMunhNxi73qEYPhcX+FI2NhiYmOpGF8ca+uLTgHJzt/  
MeIQbGNoyeQd32VooJKIaiuErialdkwwr04cZL CVF qsi  
+R0z12RthJcy7yjuYySBUPJfc7EDkue50f712KzWFNMKnBpSPQv2R4iDCwOZxmg0CaD7YDUV9MeIPm

  

FIRMÓ
-------



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Inscripción via web inmediata

2016001169090036

Número Único de Documento

<b>Responsable de oficina</b>
Jose Luis Flores Granados

5



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

## M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 117625

Libro: 1598

De fecha:

09/11/2016

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

José Visoso Del Valle

No.

92

Estado:

Ciudad de México

Municipio:

Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DESRROLLOS KIVIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

99 Años

Domicilio en:

LA CIUDAD DE MÉXICO

Entidad

Ciudad de México

Municipio

No Definido/No Consta

Objeto social principal

El objeto social es el siguiente: a).- La prestación de todo tipo de servicios profesionales y técnicos relacionados con la industria de la construcción en general, la ingeniería y la realización y ejecución de proyectos y diseños de construcción e ingeniería en todas sus ramas, la administración, control y supervisión de obras. b).- La ejecución de obras civiles, de construcciones y edificación de toda clase de obras incluyendo las de centros comerciales afectos al régimen de propiedad en condominio o de propiedad individual, hospitales, centros de salud, escuelas, mercados, templos, panteones, clubes deportivos y sociales, campos de golf, aeropuertos, helipuertos, plantas para tratamiento de aguas y/o basura, restaurantes, bares, agencias de viajes, casas, edificios, bodegas, plantas industriales o comerciales, conjuntos habitacionales afectos al régimen de propiedad en condominio o de propiedad individual, inclusive de interés social, fraccionamientos, urbanizaciones, perforaciones, instalación de redes de distribución de gas, agua potable o drenaje y en general, toda actividad relacionada o conexa con la construcción y/o la ingeniería, así como la decoración de interiores y exteriores, incluyendo obras de jardinería y ornato. c).- La fabricación, construcción, compra, venta, distribución, intermediación, explotación, representación, administración, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, ensamble, reparación, acondicionamiento y el comercio en general, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, productos o servicios, implementos, partes, piezas, refacciones, accesorios y materias primas elaboradas para la industria de la construcción y el comercio en general. d).- Construir, comprar, vender, operar, permutar, traspasar, intermediar, explotar, representar, administrar, arrendar, subarrendar, o celebrar cualquier otro tipo de contrato civil o mercantil y ejercer el comercio en general, por cuenta propia o ajena respecto de todo tipo de inmuebles, maquinaria y materiales para construcción, así como todo tipo de bienes muebles. e).- Compra, venta de inmuebles que se encuentren sujetos a proceso de remate judicial. f).- Adquirir, ceder, enajenar y en general negociar en cualquier forma con derechos de crédito de cualquier naturaleza y con toda clase de títulos de crédito que documenten derechos de crédito a cargo de terceros, así como sus accesorios y garantías, administrar, cobrar, ejecutar, o hacer que se ejecuten, reestructurar (en forma enunciativa, más no limitativa, mediante el otorgamiento de quitas, esperas, aceptación de daciones en pago, prórroga de plazos y modificación de tasas de interés) y convertir, tales derechos crediticios en títulos o partes sociales representativos del capital de sociedades mercantiles. g).- Realizar estudios, proyectos, diseño estructural, estudios de mecánica de suelos, topográficos, cálculos estructurales, redes de instalaciones hidráulicas,

sanitarias, eléctricas, acústicas e industriales, estudios de urbanismo y planeación urbana, dictámenes, peritajes. h).- La ejecución de toda clase de obras, sean de extracción de materiales, excavaciones a cielo abierto, de construcción de caminos de todas clases, sean de terracería, concreto hidráulico, piedra, asfaltos o de cualquier otro tipo de acabado, incluyendo la construcción de carreteras, super-carreteras, puentes, túneles, desmontes, nivelaciones, perforaciones de pozos, guarniciones, banquetas, desazolves y deshierbes y de cualesquiera obras. i).- La construcción de presas y de muros de contención, así como obras de dragado, de riego y otras relacionadas. j).- Todas las obras las podrá ejecutar la sociedad, sea por sí o por conducto de terceros o de otras sociedades, y en nombre propio o ajeno, pudiendo actuar como contratista del gobierno federal, de los gobiernos de los estados, de la federación o de otros países, de empresas descentralizadas, de participación estatal o privadas, así como con maquinaria propia, alquilada o que pueda utilizar cualquier título legal. k).- La demolición de toda clase de obras, así como la preparación para el desarrollo de obras, incluyendo la de hacer movimientos de tierras y aguas, la realización de obras de saneamiento, desecación y abastecimiento de agua potable. l).- La asesoría, elaboración, preparación y desarrollo de toda clase de estudios, proyectos, diseños, programas o investigaciones de todo tipo, para la industria y el comercio en general, incluyendo proyectos arquitectónicos y de ingeniería. m).- La impartición de cursos de capacitación, adiestramiento, entretenimiento y enseñanza en el ámbito profesional de vendedores, agentes, factores, comisionistas y mediadores. n).- La celebración de seminarios, mesas redondas, conferencias y cursos de capacitación para programas de desarrollo profesional. ñ).- El estudio, proyecto y realización de campañas de ventas y publicidad, por sí o por terceras personas. o).- Comprar, vender, adquirir, importar, exportar y en general, negociar con toda clase de bienes muebles o inmuebles, insumos, materias primas, productos industriales y comerciales, en especial, aquellos relativos al objeto social general y/o particular, por cuenta propia, de terceros con y sin representación y/o asociados a terceros. p).- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender y/o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. q).- Promover, organizar, administrar y formar parte de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras. Así como adquirir y enajenar por cualquier título legal todo tipo de acciones, intereses, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos valor, emitidos por sociedades mexicanas o extranjeras, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas y en general, participar en sociedades que tengan algún o algunos de los objetos anteriores. r).- Prestar y recibir toda clase de servicios y asesoría de cualquier naturaleza, especialmente en materia financiera, administrativa, comercial, de apoyo corporativo, de mercadotecnia, de manuales presupuestarios, de análisis de resultados de operaciones, de evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos con participación pública y/o privada, nacional y/o extranjera, siempre con apego a las normas nacionales y/o de Convenios Internacionales aplicables a su objeto social. s).- La celebración de toda clase de contratos inclusive de crédito y fideicomiso, así como otorgar avales, fianzas, hipotecas o en cualquier otra forma garantizar obligaciones propias o de terceros. t).- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía entre particulares o de instituciones u Organismos Internacionales autorizados legalmente para ello, emitir bonos, acciones, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, en el país o en el extranjero, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y en general, adquirir y negociar con toda clase de papel comercial. u).- Representar a personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. v).- Registrar, obtener, adquirir, usar o disponer de toda clase de marcas, nombres comerciales, certificados de invención, patentes, derechos de autor, opciones y preferencias, procesos y concesiones o licencias, así como cualesquier derechos de propiedad industrial y/o intelectual, literaria, artística, recibir y otorgar licencias o autorizaciones para el uso o explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. w).- Efectuar la importación, distribución y reparto de paquetería y en general comercializar con toda clase de productos. x).- La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social. y).- La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos simples, revolventes, en cuenta corriente, de habitación o avío, refacciones industriales a su favor o a favor de terceros, con o sin garantía real y/o personal y/o quirografaria, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el constituirse como aval y/o garante prendario, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias civiles o industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente. a).- La realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social. a).- La administración,



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

adquisición, enajenación, y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de interés, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo. b).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar. c).- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas o relacionadas con las actividades mencionadas en esta Cláusula y celebrar, así como realizar todos los actos y contratos conexos, accesorios o incidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores e intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines, o vayan encaminados a la consecución de los mismos.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARTIN SABAS	GARCIA	HERNÁNDEZ	Mexicana	GAHM481205HV	GAHM481205DZ 70		CLASE I	1000.0	70000.0
MARTIN	GARCIA	CARVAJAL	Mexicana	GACM850321HD	GACM8503219W 30		CLASE I	1000.0	30000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

El Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos, y para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no están reservados a una asamblea de accionistas, así como para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos sociales de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales (civiles y penales), laborales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, con el más amplio poder para: A).- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación civil del daño. B).- Actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. C).- Actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. D).- Otorgar y suscribir títulos de crédito y abrir cuentas bancarias y girar contra ellas y autorizar personas para girar contra ellas en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E).- Materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones uno romano, dos romano y tres romano, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos



# Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, confiriendo en favor del Consejo de Administración o Administración Único, según sea el caso, la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; al igual que un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, y los correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá el Consejo de Administración o Administración Único, según sea el caso, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: a).- Actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; b).- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). En consecuencia llevará la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano de la Ley Federal del Trabajo; c).- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; d).- Señalar domicilio para recibir notificaciones y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus dos etapas de conciliación; demanda y excepciones, así como en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis fracciones uno romano y seis romano, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento; y e).- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales; así como para actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. De igual manera el Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana en donde se ejerza el mandato; gozando de la facultad de sustituir el presente mandato en todo o en parte; reservándose siempre su ejercicio y revocar cualesquiera sustituciones que hubiesen otorgado. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes. F).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales dentro del límite de sus facultades. Tratándose del otorgamiento de poderes, se faculta expresamente a los apoderados para conferir la facultad para otorgar y modificar poderes y para autorizar que los apoderados a quienes se haya conferido dicha facultad, para a su vez conferirla a terceros. G).- Facultad para revocar poderes otorgados por la sociedad.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MARTÍN SABAS	GARCÍA	HERNÁNDEZ	GAHM481205DZ5	ADMINISTRADOR ÚNICO



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

Se nombro apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MARTÍN	GARCIA	CARVAJAL	GACM8503219W2	quien gozará de las siguientes facultades: A).- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y con las facultades establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y quereñas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permite la ley. VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación civil del daño. B).- Actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. C).- Actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. D).- Otorgar y suscribir títulos de crédito y abrir cuentas bancarias y girar contra ellas y autorizar personas para girar contra ellas en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E).- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones uno romano, dos romano y tres romano, setecientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, confiriendo en favor de la persona arriba mencionada la representación patronal, en los términos del artículo dos romano de la Ley Federal del Trabajo; al igual que un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México, y los correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:</p> <p>a).- Actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; b).- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</p>



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				(INFONAVIT). En consecuencia llevará (n) la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones dos romano y tres romano de la Ley Federal del Trabajo; c) - Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; d) - Señalar domicilio para recibir notificaciones y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos sesenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus dos etapas de conciliación, demanda y excepciones, así como en los términos de los artículos ochocientos sesenta y cinco y ochocientos sesenta y seis fracciones uno romano y seis romano, ochocientos sesenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento; y e) - Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se confieren facultades al apoderado para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales, así como para actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador limitado y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. De igual manera el apoderado podrá celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto el apoderado gozará de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil



# Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

2016001169090036

Número Único de Documento

Se nombro apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana en donde se ejerza el mandato; gozando de la facultad de sustituir el presente mandato en todo o en parte; reservándose siempre su ejercicio y revocar cualesquiera sustituciones que hubiese otorgado. F) - Facultad para otorgar poderes generales o especiales dentro del límite de sus facultades. Tratándose del otorgamiento de poderes, se faculta expresamente al apoderado para conferir la facultad para otorgar y modificar poderes y para autorizar que los apoderados a quienes se haya conferido dicha facultad, para a su vez conferirla a terceros. G) - Facultad para revocar poderes otorgados por la sociedad.</p>

**Órgano de vigilancia conformado por:**

COMISARI DE LA SOCIEDAD MARÍA SOLEDAD AGUIRRE INONU

**Autorización de denominación/razón social**

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaria de Economía No.

Expediente/CUD No.

A201610061451374286

Fecha:

06/10/2016

**Datos de inscripción**

NCI

201600116909

Fecha inscripción

22/12/2016 11:38:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/12/2016 11:38:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados